



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta a la medida de embargo de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neira que remite la constancia de inscripción al folio 110-8767 así como el folio respectivo.

Previo decretar el secuestro del bien embargado se requiere al demandante para que aporte los linderos del predio.

Como el bien embargado tiene gravamen según anotación 19, se requiere a la parte actora que allegue dirección y proceda a notificar a JUVENCIO MESA CARDONA, acreedor hipotecario, de la existencia del embargo sobre el bien.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No 113 fijado el 8 de julio de 2022 a las 7:30 am

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf13c0518c586c9859d93599c9451189740cea94ef71ab3687c80226377bb00**

Documento generado en 07/07/2022 04:13:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**